

DOCUMENTO PRIVADO DE TRANSACCIÓN PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD, TENIENDO COMO ACTORES A COOSALUD EPS S.A. LA ENTIDAD PAGADORA Y EL BENEFICIARIO DEL PAGO

JAIME MIGUEL GONZÁLEZ MONTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.102.112, actuando en calidad de representante legal de **COOSALUD EPS S.A.**, empresa identificada con NIT No **900.226.715** en adelante **LA ENTIDAD PAGADORA** y por la otra parte **MARIA CAROLINA SUAREZ ANDRADE**, identificada con documento de identidad No **36.3051.50**, actuando en nombre y representación legal de **CLINICA MEDILASER SAS**, entidad identificada con NIT 813.001.952-0, en su calidad de representante legal quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, manifestamos que hemos convenido de mutuo acuerdo, celebrar el presente contrato de transacción, previas las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que COOSALUD EPS S.A, organizó y se encuentra ejecutando proceso de Conciliación y Pago con la Red de Prestación de Servicios y Proveedores, con el objeto de contribuir con el saneamiento financiero del sector salud, teniendo como propósito el reconocimiento de las obligaciones por pagar con los prestadores de servicios de salud y garantizar el flujo de recursos, concluyendo con cuentas claras y cierres absolutos de las vigencias comprendidas dentro del proceso de saneamiento financiero.

Que en virtud de lo anterior, Coosalud EPS S.A citó a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO con el objeto presentara su estado de cuentas por cobrar con el objeto de suscribir la correspondiente acta de conciliación de cuentas, transacción y realizar el correspondiente pago de la obligación transada y declararse a paz y salvo por las vigencias transadas.

Que las empresas que intervienen como partes en el presente contrato, lo hacen de manera libre y espontánea, con pleno conocimiento de causa, actuando con plena capacidad jurídica para ello, así mismo las personas naturales que actúan en su representación lo hacen con todas las facultades legales para ello, como responsables de empresas que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Que las partes entienden y aceptan que las relaciones jurídicas y económicas aquí estipuladas, sólo se regirán por el presente contrato y por la ley colombiana; razón por la cual, han resuelto de común acuerdo, celebrar la presente transacción en los términos previstos en ley, para garantizar el flujo de recursos de acuerdo a las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) transando todas las acreencias y obligaciones causadas en las vigencias transadas y someter al proceso de saneamiento definitivo las cuentas comprendidas hasta la fecha de suscripción del presente del contrato de transacción.

Que surtidas las revisiones y validaciones correspondientes entre las partes, a corte de la fecha de la presente transacción se estableció que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, presentó la cartera o cuentas por cobrar pendientes de depuración y pago.

Que de acuerdo al análisis que realizan las partes de la cartera o cuentas por cobrar indicadas en el numeral anterior, las partes realizaron varias mesas de trabajo, conciliaron



y acuerdan transar todas las obligaciones y derechos surgidas de conformidad con lo regulado en las normas que rigen el SGSSS y en la presente transacción.

Que la cartera transada mediante el presente documento, comprende todas las obligaciones y derechos generados entre las partes, quedando claro y expreso que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, una vez COOSALUD EPS S.A. pague la obligación transada, la declara a paz y salvo por las vigencias transadas.

Que de acuerdo a lo anterior, LAS PARTES, en forma libre y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2469 del Código Civil transan lo siguiente:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto transar todas las obligaciones y derechos generados entre **LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, estando debidamente facultados por la Ley y de acuerdo a lo señalado en el Título XXXIX, artículo 2469 y siguientes del Código Civil, sin existir prohibición o impedimento legal. En virtud de lo expuesto, procedemos a transar todas las obligaciones y acciones derivadas por toda la prestación y facturación de servicios de salud garantizada a los afiliados del Coosalud EPS S.A. desde el día del 1 de noviembre de 2017 hasta el día 30 de junio de 2021, con el objeto de garantizar el flujo de recursos regulado por las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), aclarar cuentas, declararse a paz y salvo y prevenir alguna reclamación por no pago o precaver un eventual litigio. De acuerdo a lo anterior, las partes analizamos la cartera presentada por LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO y transamos, luego de acordar los valores que realmente adeuda EPS, lo siguiente:

MEDILASER - NIT 813001952	
SALDO CARTERA TOTAL A 30 DE JUNIO DE 2021	
CONCEPTO	TOTAL
valor cartera presentada por la ips	\$2.819.805.402
facturas pagadas por coosalud eps	\$1.482.894.892
glosas aceptadas por la ps	\$85.483.956
glosa en proceso conciliación	\$78.306.014
facturas devueltas por falta de soportes	\$16.108.222
factura con nota credito del 100% presentada por la ips	\$57.000
pruebas covid pagadas por la adres	\$161.664
en proceso de auditoria	\$57.675.233
Saldo Cartera Coosalud	\$1.099.118.421

Concluido el acuerdo de depuración LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS S.A. reconoce de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$1.099.118.421.00) M/CTE.** como saldo y finalmente definitivo por todo concepto transado relacionado con toda obligación generada por prestación de servicios y facturación de servicios desde el 01 de noviembre del año 2017 hasta el 30 de junio del año 2021, menos los respectivos descuentos legales.

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



Facturas excepcionadas:

Se realiza revisión de las facturas que se encuentran en estado de devolución y no radicadas, una vez realizado el cruce de cartera reportado por el área financiera de la IPS Clínica Medilaser con la EPS Coosalud, en desarrollo de mesa de saneamiento contable.

Una vez finalizada dicha revisión se acuerda que 136 facturas por valor de \$152.089.469, serán excepcionadas del presente contrato transaccional, toda vez que son facturas que por no estar radicadas o estar radicadas posterior a la fecha del corte del cierre y no tener los soportes legales completos, requieren de un tiempo adicional para radicarlas por parte de la IPS. A continuación, se detalla el resumen:

ESTADO FACTURA	No. FACTURAS	SALDO FACTURA
Factura devuelta	6	16.108.222
Factura radicada en octubre	91	57.675.233
Glosa en no acuerdo	39	78.306.014
Total, general	136	152.089.469

A continuación, se detalla el resumen:

FACTURAS	SALDO FACTURA	ESTADO
NEV212668	80.832	Factura devuelta sin soportes
NEV216141	80.832	Factura devuelta sin soportes
NEV216140	2.373.658	Factura devuelta sin soportes
NEV212357	72.600	Factura devuelta sin soportes
NEV212571	214.700	Factura devuelta sin soportes
TEV58254	13.285.600	Factura devuelta sin soportes
FEV124807	2.932.100	Factura radicada en octubre
TEV217497	27.048	Factura radicada en octubre
TEV85041	80.832	Factura radicada en octubre
FEV120754	279.500	Factura radicada en octubre
FEV117348	542.700	Factura radicada en octubre
TEV81411	7.046	Factura radicada en octubre
TEV82597	490.000	Factura radicada en octubre
TEV80851	80.832	Factura radicada en octubre
TEV82464	80.832	Factura radicada en octubre
TEV82216	80.832	Factura radicada en octubre
TEV79030	80.832	Factura radicada en octubre
TEV79766	80.832	Factura radicada en octubre
TEV54802	17.098.700	Factura radicada en octubre
TEV43697	115.500	Factura radicada en octubre
TEV71028	15.336	Factura radicada en octubre

#PasateACoosalud



TEV67277	2.516.086	Factura radicada en octubre
TEV67275	630.000	Factura radicada en octubre
TEV65899	177.000	Factura radicada en octubre
TEV70366	320.000	Factura radicada en octubre
FEV100850	100.000	Factura radicada en octubre
TEV70367	195.000	Factura radicada en octubre
TEV70909	387.184	Factura radicada en octubre
FEV97880	3.235.844	Factura radicada en octubre
TEV59743	137.832	Factura radicada en octubre
TEV58832	80.832	Factura radicada en octubre
TEV58649	137.832	Factura radicada en octubre
TEV61939	80.832	Factura radicada en octubre
TEV62911	80.832	Factura radicada en octubre
FEV82730	129.000	Factura radicada en octubre
TEV54572	200.832	Factura radicada en octubre
TEV54728	80.832	Factura radicada en octubre
TEV54685	80.832	Factura radicada en octubre
TEV53684	80.832	Factura radicada en octubre
TEV50804	80.832	Factura radicada en octubre
TEV53609	80.832	Factura radicada en octubre
TEV53801	80.832	Factura radicada en octubre
TEV57182	80.832	Factura radicada en octubre
TEV57742	80.832	Factura radicada en octubre
TEV54398	80.832	Factura radicada en octubre
TEV54371	80.832	Factura radicada en octubre
FEV89683	57.000	Factura radicada en octubre
TEV58599	494.400	Factura radicada en octubre
TEV57166	37.200	Factura radicada en octubre
TEV57840	164.800	Factura radicada en octubre
TEV54332	188.800	Factura radicada en octubre
TEV53636	74.400	Factura radicada en octubre
TEV54313	176.700	Factura radicada en octubre
TEV54502	296.800	Factura radicada en octubre
TEV54323	5.838	Factura radicada en octubre
TEV54433	283.200	Factura radicada en octubre
TEV54503	10.020	Factura radicada en octubre
TEV54282	742.500	Factura radicada en octubre
TEV53638	409.200	Factura radicada en octubre
TEV54342	138.000	Factura radicada en octubre
TEV53632	283.200	Factura radicada en octubre
TEV53603	366.000	Factura radicada en octubre



TEV54287	247.500	Factura radicada en octubre
FEV73732	1.863.200	Factura radicada en octubre
TEV48716	80.832	Factura radicada en octubre
TEV46908	176.700	Factura radicada en octubre
TEV46910	33.000	Factura radicada en octubre
TEV49198	40.200	Factura radicada en octubre
TEV49199	40.200	Factura radicada en octubre
TEV49049	247.500	Factura radicada en octubre
TEV45290	539.400	Factura radicada en octubre
TEV45291	83.500	Factura radicada en octubre
TEV45070	33.000	Factura radicada en octubre
FEV55672	9.006.550	Factura radicada en octubre
TEV40305	177.000	Factura radicada en octubre
TEV36672	176.700	Factura radicada en octubre
TEV37904	329.600	Factura radicada en octubre
TEV36676	177.000	Factura radicada en octubre
TEV40314	250.500	Factura radicada en octubre
TEV38673	7.670	Factura radicada en octubre
TEV36673	176.700	Factura radicada en octubre
TEV40309	176.700	Factura radicada en octubre
TEV39689	176.700	Factura radicada en octubre
TEV39894	177.000	Factura radicada en octubre
TEV40313	176.700	Factura radicada en octubre
TEV38674	15.340	Factura radicada en octubre
TEV36671	176.700	Factura radicada en octubre
TEV38672	719.056	Factura radicada en octubre
TEV38759	231.000	Factura radicada en octubre
FEV57941	1.006.000	Factura radicada en octubre
TEV26471	3.280.759	Factura radicada en octubre
TEV36625	177.000	Factura radicada en octubre
TEV33010	27.900	Factura radicada en octubre
TEV29812	20.650	Factura radicada en octubre
FEV34854	158.900	Factura radicada en octubre
FEV15007	922.270	Factura radicada en octubre
FEV15275	1.607.400	Factura radicada en octubre
TEV51131	4.137.080	Glosa
TEV46842	6.431.000	Glosa
TEV39517	11.389.100	Glosa
TEV45011	11.673.926	Glosa
TEV81040	74.200	Glosa
TEV81410	85.084	Glosa

VILLANO SuperSalud



TEV220188	91.400	Glosa
TEV219078	91.400	Glosa
TEV217793	12.289.800	Glosa
TEV217819	91.400	Glosa
TEV217477	91.400	Glosa
TEV217010	91.400	Glosa
TEV84580	91.400	Glosa
TEV84172	91.400	Glosa
TEV84159	91.400	Glosa
TEV84150	91.400	Glosa
TEV77492	211.800	Glosa
TEV220113	5.985.100	Glosa
TEV220422	211.800	Glosa
TEV83548	296.800	Glosa
TEV220214	371.000	Glosa
TEV219808	371.900	Glosa
TEV82239	371.900	Glosa
TEV83503	371.900	Glosa
TEV217795	491.135	Glosa
TEV219814	598.100	Glosa
TEV84260	638.588	Glosa
TEV84229	1.195.391	Glosa
TEV71112	1.328.300	Glosa
NEV190216	1.450.740	Glosa
TEV217901	1.469.659	Glosa
TEV84568	1.496.090	Glosa
FEV84200	3.755.360	Glosa
TEV218085	1.681.041	Glosa
TEV83574	1.596.300	Glosa
TEV60999	175.100	Glosa
TEV217437	614.200	Glosa
FEV14378	1.228.660	Glosa
FEV34853	5.492.360	Glosa

De acuerdo a lo expuesto, la entidad beneficiaria del pago se obliga a radicar las facturas excepcionadas con todos los soportes legales en un termino máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de la firma de la presente transacción, para que se realice el proceso de auditoria por parte de Coosalud EPS.,

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y FORMA DE PAGO. - LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS pagará a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma final transada de MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$1.099.118.421.00) M/CTE, menos los respectivos

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



descuentos legales, pago que será realizado mediante transferencia electrónica de conformidad con lo acordado en la cláusula sexta de presente transacción, pagadero en dos cuotas:

La primera cuota por valor de (\$599.118.421.00) MCte. el día 20 de diciembre de 2021, previa entrega de la presente transacción debidamente firmada por el representante legal y autenticada ante Notario Público.

La segunda cuota por valor de (\$500.000.000.00) MCte. A mas tardar el 30 de enero de 2022, previa entrega formal de la transacción por parte de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO a LA ENTIDAD PAGADORA, debidamente firmada por el representante legal y autenticada ante Notario Público.

CLAUSULA TERCERA: LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO de manera libre, expresa y espontánea acepta y manifiesta lo siguiente: a). Se obliga a no instaurar y desiste de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con toda prestación de servicios de salud prestada y facturación de servicios de salud desde el día 1 de noviembre del año 2017 hasta el 30 de junio del año 2021, teniendo como condición el pago de la obligación transada en le presente contrato. b). Se obliga a revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de transacción y notificar en el reporte siguiente generado de Circular 030 de 2013 y demás normas que regulan la materia, los resultados de la presente transacción. c). Acepta que no existe a 30 de junio de 2021 otro cobro, factura, servicio de salud o recobro de cualquier tipo de interés y de otros gastos independientemente de su denominación, por prestación de servicios de salud, excluyéndose del paz y salvo las facturas excepcionadas indicadas en el presente documento. d). Reconoce que la facturación y suma reclamada corresponde al valor adeudado y avalado, además de la glosa que se haya generado respecto a estas facturas, con la suscripción de este contrato transaccional. e) Acepta que la presente transacción, una vez pagada, extingue toda reclamación que se hiciera por las vigencias transadas, declarándose a paz y salvo por todo concepto, por el periodo y vigencia comprendido en la transacción, no pudiendo realizar cualquier otra reclamación alguna, excluyéndose del paz y salvo las facturas excepcionadas indicadas en el presente documento f). Con la firma del presente documento, el representante legal de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO certifica bajo la gravedad del juramento, que ningunas las facturas establecidas transadas se encuentran caducadas o prescritas, o corresponden a insumos cobrados sin observancia del principio de integralidad, o que corresponde a otro pagador o fuente de pago, ejemplo Soat, etc y en el evento que sea requerido por la auditoria de Coosalud o de un ente de control realizar descuentos de facturas transadas por improcedencia del pago o sean pagadas por la Adres u otra aseguradora o compañía, la entidad pagadora deberá realizar el descuento o recobro informándole a la entidad beneficiaria del pago del motivo del descuento cobro o recobro.g). LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO acredita con la firma de este contrato, haber surtido la conciliación de todas los servicios de salud prerstados y las cuentas por cobrar radicadas correspondientes a la vigencia transada, excluyéndose del paz y salvo las facturas excepcionadas indicadas en el presente documento. h) Con la firma de este contrato la entidad beneficiaria del pago renuncia al cobro de cualquier tipo de interés y otros gastos, independientemente de su denominación sobre las cuentas y vigencia objeto de esta transacción. i) La entidad beneficiaria del pago con la firma del presente contrato se obliga de forma inmediata a registrar la presente transacción y los pagos por cuentas aprobadas, cierres de vigencia y depurar en sus estados financieros aquellos pagos realizados por la EPS que no habían sido registrados por la IPS, así como las facturas reconocidas y no reconocidas, glosas, descuentos y demás

Ministerio de Salud



identificadas en el proceso de auditoría, dando cumplimiento a las normas de contabilidad, de información financiera y demás instrucciones vigentes sobre la materia, de tal forma que los estados financieros reflejen la realidad económica de la entidad beneficiaria del pago y la entidad pagadora, con el objeto de garantizar información fidedigna y conciliada ante el SGSSS.

CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO.- Una vez se efectúe el pago, LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, declara a LA ENTIDAD PAGADORA a paz y salvo por todo concepto y por todos los servicios de salud y facturación de servicios de salud y otros servicios conexos causados desde el 01 de noviembre del año 2017 hasta el 30 de junio del año 2021, obligaciones surgidas de acuerdo a los contratos suscritos o por prestación de servicios de salud, facturación de servicios de salud u otros, teniéndose como evidencia el pago de la presente transacción, excluyéndose del paz y salvo las facturas excepcionadas indicadas en el presente documento.

PRECISIONES GENERALES

CLAUSULA QUINTA: VALOR DE LA TRANSACCION.- El valor del presente contrato de transacción, menos el descuento concedido, corresponde a la suma de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$1.099.118.421.00) M/CTE.** debiéndose descontar a este valor los impuestos o tasas que corresponda, valor final aprobado en el proceso de saneamiento financiero suscrito entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES PARA EL PAGO. El pago se encuentra sujeto a las condiciones pactadas en la presente transacción según acuerdo suscrito por las partes, mediante transferencia Bancaria a la cuenta registrada en Coosalud EPS a nombre de la la entidad beneficiaria del pago.

CLÁUSULA SEPTIMA: EFECTOS DE LA TRANSACCIÓN Y COSA JUZGADA. La presente transacción produce efecto de cosa juzgada en última instancia; y, por lo tanto, la entidad beneficiaria del pago queda inhibida para efectuar reclamaciones judiciales o extrajudiciales por cualquier concepto relacionado con las cuentas transadas en el marco de este contrato de transacción y con su suscripción declara resueltas la totalidad de las diferencias, reclamaciones administrativas, reclamaciones judiciales, reclamos por prestación de servicios de salud y facturación por prestación de servicios de salud, así como todos los posibles reclamos por perjuicios derivados o relacionados con las mismas por servicios de salud prestados desde el desde el 1 de noviembre del año 2017 a 30 de junio del año 2021.

CLÁUSULA OCTAVA: MERITO EJECUTIVO.- La presente transacción una vez aprobada y firmada por las partes presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA NOVENA: RECONOCIMIENTO.- Las partes manifiestan que otorgan a este compromiso el carácter de transacción, con sus respectivos anexos y los efectos que para tal fin le otorga el ordenamiento jurídico.

CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN CONJUNTA.- Con la suscripción de este contrato las partes aceptan el resultado del proceso de auditoría que se adelantó de acuerdo a los valores y vigencias transadas, indicadas en el resumen del presente contrato de

#PasateACoosalud



transacción, anexándose los siguientes documentos: a) Documentos legales de las partes. c) Certificación Bancaria. d) Acta de excepción. e) Las demás generadas en virtud del contrato de transacción y mesas de saneamiento financiero de Coosalud EPS.

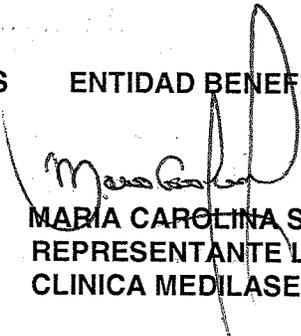
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato de transacción se perfecciona con la firma de las partes y se acuerda como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares, y se expide en la ciudad de Cartagena D.T y C., a los 10 días del mes de diciembre de 2021

LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS

ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO


DR. JAIME GONZALEZ MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COOSALUD EPS SA


MARIA CAROLINA SUAREZ ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL
CLINICA MEDILASER SAS

VIGILADO SuperSalud



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON (HUELLA)

**LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA NEIVA COLOMBIA
CERTIFICA**

NEIVA 14 DIC 2021

Compareció Monica Cordova Suarez Andrade

con C.C. 36305150 de: Neiva (C)

Y manifestó que reconoce expresamente que el contenido de este documento es cierto y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho.

(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa).

El declarante,


Deyantra Ortiz Cuenca

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA

La Suscrita Notaria Cuarta del Circulo de Neiva
HACE CONSTAR

Que no se realizó con biométrica lo presenta
diligencia por:

- Faltó servicio internet
- No captura huella
- Sin servicio energía
- Prestación del servicio a domicilio
- Otro